



Subsecretaría de Salud Pública
División Prevención y Control de Enfermedades
Departamento de Inmunizaciones



ORD B27N° 2392 /

ANT.: R.E. N° 308, MINSAL, aprueba Lineamientos Técnicos – Operativos Vacunación antiinfluenza 2023, 10 de marzo de 2023.

MAT.: Refuerza vacunación Campaña Influenza 2023.

SANTIAGO, 28 JUN 2023

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

A : SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE SALUD DEL PAIS

El Ministerio de Salud dio inicio el 15 de marzo del presente año, a la Campaña de vacunación contra la Influenza 2023¹, los objetivos de esta estrategia son:

1. Prevenir mortalidad y morbilidad grave, en subgrupos de la población, definidos por las condiciones biomédicas que se asocian a mayor riesgo de muerte y complicaciones causadas o secundarias a infección por el virus Influenza.
2. Preservar la integridad de los servicios asistenciales.

De acuerdo con el actual escenario epidemiológico y acogiendo la recomendación del Comité Asesor en Vacunas y Estrategias de Inmunización (CAVEI)², se informa la incorporación en esta campaña de vacunación contra la Influenza 2023 a las personas de **60 a 64 años**.

Respecto a Influenza, se han confirmado 379 casos durante el 2023 hasta la SE 23, principalmente Influenza A(H1N1), con 81 casos ingresados a cama crítica y 16 fallecidos. Los casos se han presentado principalmente en la región Metropolitana, seguidos por la región de Los Lagos y Tarapacá.

Del total de casos IRAG (vigilancia de casos de Infección Respiratoria Agua Grave) asociados a influenza reportados hasta la SE 23 del 2023 se observó que se han presentado en los grupos etarios de mayores de 60 años (50%) seguidos por el grupo de 40 a 59 (17%) y de 5 a 19 años (13%). En la semana 23 se presentaron casos IRAG asociados a Influenza en el grupo de mayores de 60 años (63%), de 20 a 39 años (25%) y de 5 a 19 años (13%)³.

¹ Ministerio de Salud. Resolución Exenta N°308: Aprueba lineamientos técnico-operativos vacunación antiinfluenza 2023. 10 marzo 2023. Disponible en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2023/03/308-Res-Exenta-LTO-influenza-2023.pdf>

² Comité Asesor en Vacunas y Estrategias de Inmunización. Recomendación del CAVEI sobre ampliación del grupo objetivo para la vacunación contra influenza, incorporando a las personas de 60 años y más. 15 junio 2023. Disponible en: <https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2023/06/Recomendacion-del-CAVEI-sobre-ampliacion-del-grupo-objetivo-para-la-vacunacion-contra-influenza-incorporando-a-las-personas-de-60-anos-y-mas.pdf>

³ Ministerio de Salud de Chile - Departamento de Epidemiología. Informe Epidemiológico No 23 Vigilancia Centinela IRAG en Contexto de SARS-CoV-2 (COVID-19) [Internet]. Santiago de Chile; 2023. Disponible en: http://epi.minsal.cl/wpcontent/uploads/2023/06/EPIDEMIOLOGICO_N_23_VIGILANCIA_CENTINELA_IRAGEN_CONTEXTO_DE_SARS.pdf

De acuerdo con los datos de la vigilancia de laboratorio del Instituto de Salud Pública de Chile, a la SE N.º 23 se observó un aumento en la detección de muestras positivas a virus influenza A en el grupo de 55 a 64 años, con respecto al mismo periodo en los años 2019 – 2022².

Por lo anterior, se incorpora toda la población de 60 a 64 años a la estrategia de vacunación contra Influenza dentro del grupo denominado “Poblaciones definidas por las autoridades del Ministerio de Salud, según riesgo epidemiológico”, y debe ser registrada en el Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI) dentro del criterio de registro “Personas de 60 años a 64 años”.

Sin otro particular, saludan atentamente,



ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretarías/os Regional Ministerial de Salud
- Directoras/es Servicio de Salud.
- Encargada Programa Nacional de Inmunizaciones SEREMI de Salud del país.
- Encargada Programa Nacional de Inmunizaciones Servicio de Salud del país.
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIPRECE
- DIVAP
- Departamento de Inmunizaciones
- Asistencia Remota en Salud
- Sub Departamento de Farmacovigilancia ISP
- Oficina de Partes y Archivo



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES
DIVISIÓN JURÍDICA



APRUEBA LINEAMIENTOS TÉCNICO-OPERATIVOS VACUNACIÓN ANTIINFLUENZA 2023

EXENTA N° 308

SANTIAGO, 10 MAR 2023

VISTO: estos antecedentes; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el D.F.L. N° 725, de 1967, Código Sanitario; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado; en el decreto exento N° 50 de 2021, del Ministerio de Salud, que Dispone Vacunación Obligatoria contra Enfermedades Inmunoprevenibles de la Población del País; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma.
- 2.- Que, asimismo, a esta Secretaría de Estado le corresponde formular, fijar y controlar las políticas de salud, en consecuencia, entre sus funciones está la de efectuar la vigilancia en salud pública y evaluar la situación de salud de la población. En el ejercicio de esta función, deberá mantener un adecuado sistema de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, investigar los brotes de enfermedades y coordinar la aplicación de medidas de control.
- 3.- Que, el artículo 32, inciso 2°, del Código Sanitario dispone que el Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Salud, podrá declarar obligatoria la vacunación de la población contra las enfermedades transmisibles para las cuales existan procedimientos eficaces de inmunización.
- 4.- Que, en razón de lo anterior, esta Secretaría de Estado dictó el decreto exento N° 50, de 2021, que Dispone la Vacunación Obligatoria contra Enfermedades Inmunoprevenibles de la Población del País, entre las cuales se encuentra la Influenza.

5.- Que, la Influenza es una enfermedad respiratoria aguda causada por el virus Influenza perteneciente a la familia *Orthomixoviridae*. Esta enfermedad es considerada un problema de salud pública por su capacidad de producir epidemias, lo que se traduce en un aumento de la demanda en la atención ambulatoria y hospitalaria, así como en el número de fallecimientos que ocasiona, especialmente, en los grupos de riesgo, tales como: la población infantil, adultos mayores, personas con patologías crónicas y mujeres embarazadas.

6.- Que, en el marco de una estrategia epidemiológica anual, todos los años el Ministerio de Salud determina los grupos de población objetivo que se encuentran obligados a la inmunización contra esta enfermedad. Así, mediante decreto exento del mes de marzo de 2023, esta Secretaría de Estado determinó la vacunación obligatoria contra la Influenza señalando los grupos objetivos sujetos a dicha disposición.

7.- Que, a raíz de lo anterior, el Departamento de Inmunizaciones, de la División de Prevención y Control de Enfermedades, de la Subsecretaría de Salud Pública, elaboró el instrumento denominado: "Lineamientos Técnico-Operativos Vacunación Antiinfluenza 2023", que contiene indicaciones relativas, entre otras materias, a la vacunación segura, a la Vigilancia de ESAVI y EPRO, a la manipulación, almacenamiento, distribución y administración de la vacuna, al manejo de reacciones post vacunación, así como asignación de responsabilidades en el Nivel Central (Ministerio de Salud), en el nivel regional (Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y Servicios de Salud) y en el nivel ejecutor (establecimientos de salud y APS).

8.- Que, mediante Memorando B27 / N° 166, de 8 de febrero de 2023, el Jefe de la División de Prevención y Control de Enfermedades, solicita la aprobación del documento singularizado en el considerando anterior.

9.- Que, en mérito de lo anterior y en uso de las facultades que confiere la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE** el instrumento denominado "Lineamientos Técnico-Operativos Vacunación Antiinfluenza 2023".

2.- Los "Lineamientos Técnico-Operativos Vacunación Antiinfluenza 2023" consta en un documento de 86 páginas, incluidos los siguientes Anexos, que forman parte integrante de la presente resolución:

- _ Anexo N° 1: "Población Objetivo".
- _ Anexo N° 2: "Guía para la micro-planificación de la campaña de vacunación".
- _ Anexo N° 3: "Formulario Registro Nacional de Inmunizaciones".
- _ Anexo N° 4: "Pauta de supervisión puntos de vacunación".
- _ Anexo N° 5: "Configuración calificada CIP Minsal".
- _ Anexo N° 6: "Plan comunicacional regional estrategia de vacunación".
- _ Anexo N° 7: "Guía monitoreo rápido de coberturas".
- _ Anexo N° 8: "Registro de respaldo a rechazo de vacunación".

3.- El original del documento que se aprueba por el presente acto administrativo, debidamente visado por el Jefe de la División de Prevención y Control de Enfermedades, se mantendrá en el Departamento de Inmunizaciones de este Ministerio.

4.- Publíquese la presente resolución y el instrumento que se aprueba mediante ella en la página web del Ministerio de Salud, www.minsal.cl, correspondiéndole a la División de Prevención y Control de Enfermedades la responsabilidad de dicha publicación, debiendo velar por su estricta concordancia con el texto original aprobado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministra de Salud
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública
- División de Prevención y Control de Enfermedades
- División Jurídica
- Depto. de Inmunizaciones (DIPRECE)
- SEREMIs de Salud del país
- Servicios de Salud del país
- Oficina de Partes



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES
DIVISIÓN JURÍDICA
FGE / JMC / MMR / PCC / MPBA / YVB / MOP

00872 - 27.02.2023

**APRUEBA LINEAMIENTOS TÉCNICO-
OPERATIVOS VACUNACIÓN
ANTIINFLUENZA 2023**

EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTO: estos antecedentes; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el D.F.L. N° 725, de 1967, Código Sanitario; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado; en el decreto exento N° 50 de 2021, del Ministerio de Salud, que Dispone Vacunación Obligatoria contra Enfermedades Inmunoprevenibles de la Población del País; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma.
- 2.- Que, asimismo, a esta Secretaría de Estado le corresponde formular, fijar y controlar las políticas de salud, en consecuencia, entre sus funciones está la de efectuar la vigilancia en salud pública y evaluar la situación de salud de la población. En el ejercicio de esta función, deberá mantener un adecuado sistema de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, investigar los brotes de enfermedades y coordinar la aplicación de medidas de control.
- 3.- Que, el artículo 32, inciso 2°, del Código Sanitario dispone que el Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Salud, podrá declarar obligatoria la vacunación de la población contra las enfermedades transmisibles para las cuales existan procedimientos eficaces de inmunización.
- 4.- Que, en razón de lo anterior, esta Secretaría de Estado dictó el decreto exento N° 50, de 2021, que Dispone la Vacunación Obligatoria contra Enfermedades Inmunoprevenibles de la Población del País, entre las cuales se encuentra la Influenza.